

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: “Servicio de Redacción de la documentación técnica y dirección facultativa de la obra para la conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas en el Palacio de los Leones de la Alhambra”

EXPEDIENTE: CONTR 2023 891355

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 22.1, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.

- 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.
- 71351914-3 Servicios Arqueológicos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 313.473,97 euros
- Importe del IVA: 65.829,53 euros
- Importe total (IVA incluido): 379.303,50 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 313.473,97 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 – G/45F/69100/00 – 01 – 1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 meses.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

A lo largo de la historia del monumento, las cubiertas entendidas como elementos de protección de los edificios han sufrido numerosas intervenciones de diversa índole. Estas actuaciones consistían en la reparación de desperfectos o en la de adaptación a las nuevas necesidades de sus moradores, lo que ha llevado aparejada pequeñas y grandes modificaciones de los edificios que conformaban la ciudad palatina.

Actualmente, el Servicio de Conservación y Protección a través del Departamento de Obras y Mantenimiento lleva anualmente a cabo un Plan de Mantenimiento de Cubiertas para la inspección y reparación puntual de tejados del conjunto monumental.

En el año 2014, debido al estado de conservación de las cubiertas se detectó la necesidad de realizar un estudio diagnóstico general con el objetivo de recoger los diferentes indicadores de alteración, determinar los lugares que necesitaban la restauración global de cubiertas y programar las distintas actuaciones según las prioridades de intervención detectadas.

En el 2017 se intervino la cubierta de la galería sur del Patio de los Leones y las galerías este y oeste en su mitad sur. El estado de conservación observado determinó durante 2017 la realización de un estudio detallado del estado de conservación de las cubiertas del Mexuar y del Palacio de Leones. Para la elaboración de este documento se realizaron catas en todas las cubiertas de la zona de Palacio de Leones y Mexuar.

En el año 2020 se realizaron obras en la cubierta de la galería norte del Patio de los Leones, faldón este de la cubierta de la Sala de Dos Hermanas y en el faldón sur de la cubierta de la Sala de Ajimeces. En esta última zona se realizó una intervención parcial en la cubierta a la espera de poder intervenir el conjunto de la cubierta.

Durante el año 2021 se detectaron fisuras en la bóveda de mocárabes de la Sala de Ajimeces, zona norte del lado de poniente de la sala. Como consecuencia se realizaron trabajos técnicos para determinar la intervención a realizar para lo cual se realizó un levantamiento con escáner 3D de la Sala de Ajimeces y planos con los datos detectados en la inspección.

Como consecuencia de esta inspección se han detectado cubiertas en la zona de Ajimeces que precisan una intervención prioritaria por su deficiente estado de conservación a nivel estructural y por el daño que están ocasionando a la bóveda de mocárabes, y dado lo compleja de esta intervención se aconseja que para optimizar la implantación en obra, los medios auxiliares, andamios y protecciones se acometan junto a esta intervención la conservación y restauración del resto de paños de cubierta de la Sala de Dos Hermanas evitándose las filtraciones de agua u otras causas que pueda causar daños sobre elementos decorativos y estructurales de valor histórico artístico.

El objeto del presente contrato de servicio es la redacción de la documentación técnica necesaria para el desarrollo de las obras encaminadas a solucionar los problemas de conservación mediante la restauración de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas del Palacio de los Leones de la Alhambra en los espacios, definidos más adelante. Así mismo, este contrato también tiene como objeto la dirección facultativa (compuesta, al menos, por las figuras del Director de obra, Director de ejecución de obra, Coordinador de seguridad y salud y Restaurador de Bienes Culturales) para la ejecución de las citadas obras.

El servicio incluirá la **redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud** así como la **Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de**



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguridad y salud. Por último también queda incluida la redacción de documentación en materia arqueológica y **Trabajos de seguimiento de actividades arqueológicas** vinculadas.

También se incluirán tareas propias relacionadas con lo anterior sobre Control de calidad, elaboración de documentación de obra y final (informes, memorias, certificación final, plazo de garantía y liquidación de la obra) de tal manera que queda incluida cualquier otra actuación que fuera necesaria para la correcta realización de las obras contempladas en el mismo. En este servicio, además del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, se incluyen cuantos proyectos técnicos u otra documentación sea exigible para la efectiva realización de la obra y su puesta en servicio. Igualmente las modificaciones y documentación que se precise para la obtención de las licencias o permisos que proceda.

En cualquier caso, serán exigibles todos los documentos necesarios para la correcta definición previa de la actuación y el desarrollo posterior de la obra, desde el punto de vista del promotor, colegios profesionales y leyes de la construcción, de protección del patrimonio histórico y medio ambientales vigentes.

Los trabajos de restauración deberán abarcar las cubiertas, aleros tallados y/o policromados y paramentos verticales que queden entre dos paños de cubierta de los siguientes espacios (la planimetría se incluye en el documento Anexo sobre "Toma de datos de Cubiertas de Palacios Nazaríes":

-Zona Sala de Dos Hermanas:

- Zona de Sala de Dos Hermanas, incluida la bóvedas de mocárabes
- Zona Salas de Ajimeces, incluida la bóveda de mocárabes
- Zona de Mirador de Lindaraja, queda excluido el tratamiento de la armadura apeinazada con vidrios de colores.
- Zona de Salas de poniente de Dos Hermanas: incluido el tratamiento de reversos de alfarjes.

-Zona Patio de Los Leones:

- Templete norte del Patio de los Leones: incluido el tratamiento del reverso de la armadura ataujerada.

Igualmente quedan incluidos el levantamiento, para completar (en extensión y precisión) la documentación existente, métrico 2D y 3D del conjunto de la Sala de Dos Hermanas, incluidos todos los espacios interiores y exteriores de las zonas correspondientes a las cubiertas incluidas e su conservación para el proyecto, mediante la utilización de diferentes técnicas y procedimientos para los levantamientos (fotogrametría, taquimetría, escáner láser, etc.) de toda la sala y de los espacios interiores. Las escalas a emplear serán las adecuadas al nivel de detalle que se precisa para el trabajo que se requiere.

2. CÓDIGOS CPV.

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.
- 71351914-3 Servicios Arqueológicos

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La interrelación de tareas objeto de este contrato, su planificación y límites temporales origina que la división en lotes genere dificultades en la correcta ejecución del contrato, así como para la coordinación



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfGv46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adecuada de las distintas tareas. Se considera que la gestión del servicio a través de un único adjudicatario redonda en una mayor eficiencia y efectividad en su prestación.

Las cubiertas objeto de este contrato cubren un mismo edificio y protegen del exterior estancias anexas por lo que comparten en algunos casos elementos estructurales como apoyos y elementos de armaduras. La proyección de su rehabilitación requiere un planteamiento de intervención único y coordinado por lo que su división en cubiertas individualizadas es inadecuado desde el punto de vista técnico. Dada la importancia del edificio, declarado BIC y Patrimonio de la Humanidad, es importante que la dirección de la obra, dirección de la ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección o seguimiento de actividades arqueológicas sea llevada a cabo por parte del equipo encargado de la redacción del proyecto, evitando controversias de interpretación y en el que se aplique unidad de criterio. De esta manera se garantiza el cumplimiento de todas las exigencias recogidas en el proyecto y se evitan interpretaciones erróneas del documento.

Según lo expuesto, y a tenor de lo establecido en el art. 99.3 b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la no división por lotes para este contrato.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 21 meses, sin posibilidad de prórroga. Los plazos parciales quedan desglosados de la siguiente forma:

A) Redacción de proyecto: 6 meses.

El plazo máximo de duración de los trabajos es de 6 meses según los siguientes plazos parciales:

- Redacción de Levantamiento y Anteproyecto: 2 meses a computar desde la formalización del contrato.
- Redacción de Proyecto Básico: 2 meses a contar desde la fecha de la aprobación del Anteproyecto por el Responsable del Contrato del Órgano de Contratación.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 2 meses, a contar desde la fecha de la aprobación del Proyecto Básico por el Responsable del Contrato del Órgano de Contratación.

A este plazo de redacción de proyecto, se sumará el plazo de subsanación de deficiencias, errores u omisiones que en su caso se detecten, en cada una de las fases, conforme al artículo 314 de la LCSP.

B) Dirección de obras: 15 meses.

Tendrá un plazo igual al del contrato principal de obra del que es complementario, estimado en 15 meses, más el tiempo necesario para proceder a la liquidación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP sobre los contratos de servicios complementarios.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 313.473,97 €
- Importe del IVA: 65.829,53 €
- Importe total (IVA incluido): 379.303,50 €

Sistema de determinación del precio



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Turismo, Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Se ha obtenido tomando como base los honorarios de los servicios profesionales a través de los cálculos efectuados con los Baremos Orientativos de Honorarios profesionales publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y se ha cuidado de que el presupuesto sea adecuado a los precios de mercado estando referido al momento de realizar la licitación, para lo que se ha empleado el índice de actualización que, para el año 2022, ha fijado Consejo Andaluz de Colegios Oficiales Arquitectos. Dicho índice es de 1,71 y su aplicación queda explicitada en el citado Baremo, teniendo en cuenta los siguientes datos de referencia:

Datos de Referencia:

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra:	1.054.132,9	€
Superficie de Actuación:	367,68	m ²
Repercusión:	2.866,98	€/m ²

En los aspectos relacionados con arqueología, la base de precios de la Junta de Extremadura, que conlleva los costes de la ejecución material de los servicios, los gastos generales y el beneficio industrial.

Estos baremos no aplican diferencias retributivas por género. No se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal adscrito al contrato ya que no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer. Habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

I.- Fase de Redacción de documentación técnica:

A) Levantamiento del estado actual y planimetría	3.500,00 euros
B) Anteproyecto:	51.784,28 euros
C) P. Básico:	31.070,57 euros
D) P. Ejecución:	62.141,13 euros
E) Estudio de seguridad y salud:	4.427,36 euros
Suma parcial 1	152.923,34 euros

II.- Fase de Ejecución de obra y elaboración de documentación técnica auxiliar y final:

F) Dirección de obra (DO)	59.034,08 euros
G) Dirección de ejecución de obra (DEO):	59.034,08 euros
H) Recepción y aprobación de certificación final DO/DEO:	6.214,11 euros
I) Coordinación de seguridad y salud en obra (CSS)	4.427,36 euros
J) Trabajos de arqueología (seguimiento):	16.520,00 euros
K) Trabajos de restauración (seguimiento):	15.321,00 euros
Suma parcial 2	160.550,63 euros
Importe total (IVA excluido)	313.473,97 euros
I.V.A. (21%)	65.829,53 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

379.303,50 euros



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Turismo, Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

Valor estimado del contrato: 313.473,97 €

Método de cálculo:

El valor estimado del contrato es de 313.473,97 euros que coincide con el presupuesto base de licitación (excluido IVA).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este cálculo se ha considerado que no hay eventuales prorrogas; ni primas a candidatos o licitadores; y tampoco se ha considerado eventuales modificaciones al alza.

Sistema de determinación del precio: Honorarios por baremos orientativos

6. FINANCIACIÓN

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 Y 2025 y a la partida presupuestaria: 1631010000 – G/45F/69100/00, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una operación de capital, en concreto, la necesaria para la realización de la redacción del proyecto, de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra para la conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas en el Palacio de los Leones de la Alhambra que aunque se corresponde con un servicio, no obstante, según el Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción en su anexo I, las engloba en los apartados h (reparación), k (mantenimiento) y l (Conservación-Trabajos de pintura y limpieza), por lo que a efectos de cumplimiento de esta normativa se asimila a una obra de construcción o ingeniería civil.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En este caso, los CPV señalados NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos exigidos de forma alternativa en el presente ANEXO XIV; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 313.473,97 euros.
- En caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, deberán presentar un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros.
- La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es 62.694,79 euros.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfGv46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los DIEZ últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Este órgano de contratación considera que el mercado laboral en el sector de la construcción y trabajos relacionados es de muy diversa índole lo que supone que el equipo técnico de los licitadores, si bien puede tener una especialización relacionada con las características del servicio objeto de contratación, es posible que haya diversificado y ampliado el tipo de trabajos que haya podido desarrollar. Ante estas circunstancias y con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, facilitando la concurrencia, se dispone un periodo comprendido entre los últimos DIEZ años.

Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de un servicios de características similares de los que constituyen el objeto del contrato y la realización de dos servicios de presupuesto análogo lo que significa que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 75% del presupuesto de ejecución material de la obra indicado, en este caso sería 790.599,67 euros.

- Se exige que el Director del equipo posea una titulación de arquitecto oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente con 8 años de antigüedad y experiencia de 24 meses demostrables en trabajos de similares características al ámbito del objeto del contrato (conservación y restauración de edificios de patrimonio histórico-artístico).
- Se exige que el Director de ejecución de la obra posea la titulación de Arquitectura Técnica o Ingeniería (o grado) en la edificación, oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente, con 8 años de antigüedad y experiencia de 24 meses demostrables en trabajos de similares características al ámbito del objeto del contrato (conservación y restauración de edificios de patrimonio histórico-artístico).
- Se exige que el Coordinador de seguridad y salud posea la titulación de Arquitectura, Arquitectura técnica o Ingeniería (o grado) en la edificación o Ingeniería de caminos, canales y puertos, oficialmente reconocida a nivel estatal o equivalente y con 8 años de antigüedad y experiencia de 24 meses demostrables en trabajos de similares características al ámbito del objeto del contrato (conservación y restauración de edificios de patrimonio histórico-artístico).
- Se exige que el Técnico en materia de restauración posea la titulación de licenciado en Bellas Artes con especialidad en restauración o Graduado en Conservación de bienes culturales o titulados en Escuelas superiores de Conservación y Restauración con 8 años de antigüedad y la experiencia por haber participado en un servicio de naturaleza igual o similar (restauración de yeserías), en los últimos 10 años, cuyo importe de ejecución material sea superior a 8.000 euros.
- Se exige que el Técnico encargado de la Dirección o seguimiento de las actividades arqueológicas posea la titulación exigida en el artículo 2.1, apartado a) del Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Boletín Oficial de la Junta de



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Turismo, Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

Andalucía núm. 39 de 30 de enero de 2012) con 8 años de antigüedad y experiencia como director de al menos tres intervenciones arqueológicas que incluyan sondeos estratigráficos y tres intervenciones que incluyan análisis de estructuras emergentes.

Todos los técnicos requeridos para el Equipo Profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de cuarenta y cinco (45) puntos al apartado de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

1.- Propuesta y adecuación al programa de necesidades y al PPTP: en el apartado se valorará la presentación de una propuesta que acredite que la documentación técnica ha sido estudiada de forma específica y detallada. Podrán exponerse aquellos aspectos que se consideren condicionantes en el desarrollo y viabilidad de los trabajos así como la justificación de las distintas soluciones propuestas.

Este apartado se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos y se realizará en función de la cantidad y calidad de la documentación aportada y su desarrollo, considerándose, asimismo, tanto las omisiones y errores que puedan contener como las aportaciones útiles a la ejecución del contrato.

2.- Metodología y organización en fase de redacción de proyecto: se puntuará la presentación de una metodología y organización de las actividades del PPTP ajustada a las características intrínsecas del licitador relativas a la fase de redacción de proyecto, con la planificación prevista y su interacción con otros agentes participantes. Este apartado se ha considerado conveniente valorarlo hasta un máximo de diez (10) puntos.

3.- Metodología y organización en fase de redacción de proyecto y tras la finalización: las empresas licitadoras deberán presentar una metodología y organización de las actividades del PPTP ajustada a las características intrínsecas del licitador relativas a la fase de redacción de proyecto, ejecución de obra y elaboración de documentación final, con la planificación prevista y su interacción con otros agentes participantes. Finalmente, este apartado se valorará hasta un máximo de diez (10) puntos.

4.- Recursos para el aseguramiento de la calidad y el control efectivo: se valorará con hasta un total de diez (10) puntos la adecuación de los medios propuestos y, especialmente, la ampliación de la calidad y del equipo personal mínimo exigido. En la misma únicamente se tendrán en cuenta aquellos recursos propuestos que no son estrictamente necesarios para la ejecución normal del servicio, de tal manera que no serán objeto de valoración el cumplimiento de los parámetros establecidos para el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica del PCAP. Por tanto, sólo se ponderarán aquello que amplíe la calidad en cuanto a cualificación técnica, economía de tiempos, etc..

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son 22,50 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y cinco (55) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio:



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. La proposición económica se valorará hasta cuarenta (40) puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Puntuación = \left(1 - \sqrt[2]{\frac{Of}{PBL}} \right) \times 40$$

Siendo Of: Oferta económica de la empresa (en euros) y PBL: Presupuesto Base de Licitación (en euros).

2. Asistencia técnica gratuita a la Administración durante el plazo de garantía desde la recepción de la obra: hasta tres (3) puntos

Se valorará con 3 puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso según el modelo establecido. En caso de no presentar dicho compromiso la puntuación en este apartado será de 0 puntos.

3. Compromiso de participación en actividades de difusión de la intervención a realizar tanto en fase de proyecto, ejecución de obras y a su finalización: hasta tres (3) puntos

Se valorará con 3 puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso según el modelo establecido. En caso de no presentar dicho compromiso la puntuación en este apartado será de 0 puntos

4. Presencia del Director de obra durante el desarrollo de las obras: hasta tres (3) puntos.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso, según el modelo establecido, de presencia adicional correspondiente a la fase de ejecución de las obras del Director de obra, hasta un máximo de 4 visitas al mes.

5. Presencia del Director de ejecución de las obras durante el desarrollo de las obras: hasta tres (3) puntos.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso, según el modelo establecido, de presencia adicional correspondiente a la fase de ejecución de las obras del Director de ejecución, hasta un máximo de 4 visitas al mes.

6. Presencia del Coordinador de seguridad y salud de las obras durante el desarrollo de las mismas: hasta tres (3) puntos.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso, según el modelo establecido, de presencia adicional correspondiente a la fase de ejecución de las obras del Director de ejecución, hasta un máximo de 4 visitas al mes

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y criterios de protección medioambientales:

A) Condiciones en materia de igualdad de mujeres y hombres:



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- La empresa o entidad adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo en aquellos contratos cuya ejecución requiera más de diez personas trabajadoras.

B) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

C) De carácter medioambiental:

Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de Servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfGv46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería Turismo, Cultura y Deporte
Patronato de la Alhambra y Generalife

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.1, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato denominado: **“Servicio de Redacción de la documentación técnica y dirección facultativa de la obra para la conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas en el Palacio de los Leones de la Alhambra”**.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Antonio G. Peral López



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		27/09/2023 13:25:15	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzV1j63R1rfgV46u7JHoUZpkjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	